Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.340 - 018/18 **PARANA, jueves 25 de enero de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1542 MCyC

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el agente Justo Marcelo Mastrachio, DNI Nº 18.071.060, Legajo 144.341, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adecuación de su situación de revista; y

Que desde la Dirección General de Personal se interviene informando sobre la situación de revista del citado agente, y se señala que de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 4.1.1.b del instructivo de junio de 2015, corresponde ser promovido a la categoría 3 en el mismo tramo de Escalafón General en el cual revista, a partir del 1.6.2015; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos comparte lo dictaminado por la Dirección General de Personal a fojas 39 y luego ratificado a fojas 71/71 vta. en tanto al 31.12.2014 el señor Mastrachio se desempeñaba como responsable de la Actividad Mayordomía;

Que han tomado intervención de competencia en las presentes actuaciones la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional; y

Que, asimismo, la gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 15º de la Ley 10.465 de Presupuesto 2017; y

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de regularizar la situación de revista del referido agente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 60: Ministerio de Cultura y Comunicación - Subjurisdicción 01 - Unidad Ejecutora: Secretaría de Comunicación, conforme al detalle de planilla Anexo III que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir del 1 de junio de 2015 al agente Justo Marcelo Mastrachio, DNI Nº 18.071.060, Legajo 144.341, perteneciente a la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación, en un cargo categoría 3, Escalafón 01, Clase 07, Grupo 06, Tramo 02, Servicios Generales, b) Personal de Servicios, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 3º — Impútese el gasto a: D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo al agente Mastrachio los pagos resultantes de lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación, a cargo de del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1701 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Paraná, 15 de junio de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, interesa la asignación transitoria de funciones al agente Leonardo José Schenone, DNI Nº 20.553.716, Legajo 107.892, como Jefe del Departamento Bibliotecónomico de dicha biblioteca, por encontrarse vacante el cargo por fallecimiento de su titular; y

Que el referido agente Schenone actualmente tiene asignada funciones por medio del Decreto Nº 7.909/07 MGJEOSP, como Jefe de División Informática del citado organismo; y

Que la Dirección General de Personal interviene efectuando informe correspondiente en autos, y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación emite dictamen de competencia; y

Que la Dirección del Servicio Contable de la Gobernación efectuó cálculo de costos, reserva preventiva de fondos según volante computarizado e informe, obrantes en autos, con la debida intervención de la señora contadora auditora delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, en los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el Decreto Nº 7.909/07

MGJEOSP del agente Leonardo José Schenone, DNI Nº 20.553.716, Legajo 107.892, como Jefe de División Informática de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse transitoriamente funciones al agente Leonardo José Schenone, DNI Nº 20.553.716, Legajo 107.892, como Jefe del Departamento Biblioteconómico de la Biblioteca Provincial de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del dictado del presente, conforme a lo expuesto en los considerandos.

Art. 3º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB, al agente Leonardo José Schenone, DNI Nº 20.553.716, Legajo 107.892, conforme a lo expresado en los considerandos.

Art. 4º — Impútese el gasto a: DA: 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1181/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes del adicional por responsabilidad funcional otorgado por el artículo 3º del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por Secretario General de la Gobernación, a cargo de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1714 MCyC

Paraná, 15 de junio de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo Darío Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Sebastián Miguel Pulcini Coria, DNI Nº 30.158.749, con domicilio en Maipú Nº 812, piso 9, departamento C, CABA, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de nueve meses contados a partir del mes de abril de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al locador, previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre abril y diciembre en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1783 MCyC

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 28 de junio de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Nicolás Antonio Bachetti, DNI Nº 23.880.896, a su cargo en el ámbito de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 606/17 MCyC, el señor Bachetti fue designado como coordinador en Comunicación Digital de la referida Secretaría de Comunicación; y

Que en consecuencia este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar dicha renuncia por medio del dictada del correspondiente texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al señor Nicolás Antonio Bachetti, DNI Nº 23.880.896, como coordinador en Comunicación Digital de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto Nº 606/17 MCyC, a partir del 1º de julio del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2001 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: suplemento especial de cuatro páginas “Crecer en Entre Ríos” El Programa Crecer que implementa la Provincia - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 22 y 23 de abril de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones del artículo 27º, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio lo suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que lo Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2002 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: suplemento especial de cuatro páginas “La Provincia puso en valor un espacio para el Turismo, la Cultura y el Deporte” - CODESAL, Gobierno de Entre Ríos. con publicación los días 11 y 12 de marzo de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO A

“La Provincia puso en valor un espacio para el Turismo, la Cultura y el Deporte” CODESAL - Gobierno de Entre Ríos

OP - Medio/Razón social - Localidad - Importe

985 - El Heraldo SRL/diario El Heraldo - Concordia - $ 76.800,00

- - - Total - $ 76.800,00

ANEXO B

“La Provincia puso en valor un espacio para el Turismo, la Cultura y el Deporte” CODESAL-Gobierno de Entre Ríos

OP - Medio/Razón social - Localidad - Importe

986 - Cotrapretel Limitada/diario El Sol - Concordia - $ 89.760,00

- - - Total - $ 89.760,00

— — —

DECRETO Nº 2003 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: logo Gobierno de Entre Ríos, con colocación en vehículo de carreras de la categoría “Junior” del Rally Argentino, de acuerdo al siguiente detalle: colocación en parabrisas del automóvil Toyota Etios conducido por los entrerrianos Nadia Cutro y Luciano Bombaci durante las competencias de dicha categoría a realizarse en distintos circuitos del país durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, a través de la firma Nadia Graciela Cutro Elgart de Concordia, por la suma total de $ 250.000,00, según Orden de Publicidad Nº 397/17, emitida por dicha cartera.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución

Nº 16/12, de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2004 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizado por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso Campaña Vacunación Antigripal Si perteneces a los grupos de riesgo, vacunate contra la gripe - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos en el mes de abril de 2017 en distintos medios gráficos por la suma total de $ 292.269,40, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2005 MCyC

Paraná, 4 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Prevención de Incendios Forestales - Plan Manejo del Fuego Secretaría de Ambiente Gobierno de Entre Ríos, cuyo publicación será en los meses de febrero, marzo y abril de 2017 en distintos medios radiales, por la suma total de $ 97.293,00, según órdenes de publicidad emitidos por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b, punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

ANEXO

Campaña de Prevención de Incendios Forestales

Plan de Manejo del Fuego - Secretaría de Ambiente

Gobierno de Entre Ríos

OP - Medio/Razón Social - Localidad - Importe

341 - María Elba Itatí Olmos / FM Cosmos - Concordia - $ 5.650,00

381 - Máxima Comunicaciones SRL / Radio Máxima 94.5 - Gualeguaychú $ 4.068,00

404 - Romina Fernanda Gutiérrez / FM Mega Paraná - Paraná - $ 5.085,00

736 - Horacio Ramón Osorio / Radio 1091.1 - Concordia - $ 4.339,20

824 - Radiodifusora Nuevo Mundo SRL / LT 26 Radio Nuevo Mundo - Colón - $ 3.073,60

828 - Máxima Comunicaciones SRL / Radio Máxima 94.5 - Gualeguaychú - $ 4.068,00

840 - Pizzio, Gerardo Raúl / FM CIELO 103.3 - Chajarí $ 3.164,00

844 - Oscar Alfredo Ornetti / Radio Pueblo 94.9 - Feliciano - $ 4.520,00

857 - Radio Medio de Comunicación S.A. / FM La Red 89.3 Concordia - Paraná - $ 8.701,00

864 - Melit S.A. / FM 90.3 - Victoria - $ 6.147,20

874 - Romina Fernanda Gutiérrez / FM Mega Paraná - Paraná - $ 5.085,00

879 - Ramón Silvano Gularte / FM Lourdes 93.9 - Concordia - $ 3.051,00

893 - María Elba Itatí Olmos / FM Cosmos - Concordia - $ 5.650,00

919 - Humberto Delfín Villarreal / FM Las Chacras 105.1 de Villa Paranacito - Villa Paranacito - $ 3.051,00

1409 - Radiodifusora Nuevo Mundo SRL / LT 26 Radio Nuevo Mundo - Colón - $ 7.684.00

1410 - Pizzio, Gerardo Raúl / FM Cielo 103.3 - Chajarí - $ 3.164,00

1411 - Ramón Silvano Gularte / FM Lourdes 93.9 - Concordia - $ 3.051,00

1412 - Oscar Alfredo Ornetti / Radio Pueblo 94.9 - Feliciano - $ 6.780,00

1413 - Romina Fernanda Gutiérrez / FM MEGA Paraná - Paraná - $ 2.260,00

1414 - María Elba Itatí Olmos / FM Cosmos - Concordia - $ 5.650,00

1415 - Humberto Delfín Villarreal / FM Las Chacras 105.1 de Villa Paranacito - Villa Paranacito - $ 3.051,00

- - - Total - $ 97.293,00

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4608 MS

DENEGANDO PAGO DE ADICIONAL

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico a la agente Griselda Mercedes Torres, DNI N° 18.006.302, por desempeñarse como cocinera en el Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo desde el mes de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Torres, DNI N° 18.006.302, revista en un cargo de Categoría 10 -Personal de Servicios Generales- Escalafón General- del mencionado nosocomio;

Que de fs. 21 a 110 y de 112 a 900 obran planillas de asistencia de las que surgen el horario en que la agente Griselda Mercedes Torres, DNI N° 18.006.302, desempeña sus tareas en el Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal, han emitido el dictamen pertinente aconsejando que según la normativa de horario atípico, para que los agentes del Escalafón General tengan derecho a percibir este emolumento, es necesario que se desempeñen en organismos que requieran prestar funciones en días y horarios diferentes a los que dispone el Decreto N° 1779/83 SGG, alcanzando los sábados, domingos, feriados inhábiles y/o no laborales disponiendo el Artículo 3° inciso al el régimen de trabajo los 365 días del año, lo que implica el cumplimiento efectivo de la carga horaria de jornada de trabajo, que corresponde a la situación de revista del agente, en cualquier día de la semana comprendiendo los días sábados, domingos, feriados, inhábiles y/o no laborales, y en el inciso b) el régimen de trabajo por turnos correspondiente a la situación de revista del agente, en horarios variables de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del servicio al que el agente este afectado, desdoblándose éste en diurno (matutino y vespertino) y nocturno y no considerándose turno rotativo el cumplimiento de la carga horaria en turnos fijos aunque éstos se cumplimenten en horarios que comprendan los turnos matutino, vespertino y/o nocturno;

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta el Artículo 4° -inciso a)- y los períodos de enfermedad que padeció la interesada, no corresponde abonar el adicional por horario atípico a la agente Griselda Torres, DNI N° 18.006.302;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Deniégase el pago del adicional por horario atípico a la agente Griselda Torres, DNI N° 18.006.302, Categoría 10 -Personal de Servicios Generales - Escalafón General- del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado par el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 4609 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes en el mes de Abril/15, derivados del sector publico por ser de alta complejidad. por la suma total de $ 91.960,00; según Facturas "B" N°s. 0157-00001203 de fecha 30/04/15 y 0157-00001218 de fecha 11/05/15 obrantes a fs. 2 y 4 de autos, en virtud de lo expuesto en el presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos 133°, 134° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) - Decretos N° 1334/14, N° 3368/15 ambos MEHF y Resolución N° 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care SA de Paraná, por la suma de $ 91.960,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por el presente.

— — —

DECRETO Nº 4610 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Fresenius Medical Care S.A. de Paraná, por prestaciones realizadas a pacientes derivados desde el sector público,

en el mes de Mayo/15, por la suma de $ 117.128,00, correspondiente a la Factura "B" Nº 0157-00001270 del 31/05/15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Resolución N° 4822/14 M.S. -Artículo 27º -Apartado c) -Inciso b) -Punto 3 -de la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N0 404/95 MEOSP. -Artículos 133°, 134° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de Fresenius Medical Care S.A de Paraná, la suma de $ 117.128,00, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4614 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.338, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital "Fidanza", por la suma de $ 2.500,00, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, encuadrando la presente en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338.-

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de División Contable del Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo- Dpto. Diamante, y como asimismo el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y falla de caja a favor del agente Susana Noemí Stang, DNI N° 11.793.488, por el período comprendido desde el 03/10/03 al 03/06/04.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en los Decretos Nº 4458/90 MGJOSP, N° 5384/03 GOB, N° 2426/04 GOB y N° 7376/08 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; a liquidar y efectivizar el pago de los adicionales por responsabilidad funcional y falla de caja a favor de la agente Susana Noemí Stang, DNI Nº 11.793.488, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 4615 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas, como Jefe de División Análisis y Registro de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, a favor de la agente Laura Mabel Jazmín, DNI N° 20.288.927, Categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General, por el período 01/12/11 al 30/09/12 y a partir del 25/10/12 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando las funciones, en forma transitoria de Jefa de Departamento Gestión Administrativo de la Dirección de Salud Mental a la agente Laura Mabel Jazmín, DNI N° 20.288.92, Categoría 6, Carrera Administrativa Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto, como asimismo el pago del adicional por función, hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Reconociendo las funciones desempeñadas, como Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Salud Mental a favor de la agente Diana Herrera, DNI N° 13.353.808, Categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General a partir del 20/11/12 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando las funciones en forma transitoria, como Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la agente Diaina Herrera, DNI N° 13.353.808, Categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General, a partir del 20/11/12 y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4458/90 MGJEOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de las agentes Laura Mabel Jazmín, DNI Nº 20.288.927 y Diana Herrera, DNI N° 13.353.808, en virtud a lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4616 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - C. del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Miguel Antonio Palma, DNI N° 27.139.964, categoría 05 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, en un cargo Categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Miguel Antonio Palma, DNI Nº 27.139.964, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4617 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Incorporando a los médicos residentes becados por el Ministerio de Salud de la Nación al Régimen de Residencias Médicas del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, conforme nómina detallada en el Anexo -por el período que va desde el 01/06/14 hasta el 31/05/15, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo el pago de equiparación de las becas abonadas por el Ministerio de Salud de la Nación con el monto abonado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 6498/06 MSAS, como asimismo la continuidad del pago de la misma atento a lo dispuesto por el Artículo 1° del mismo texto legal.-

Autorizando la prórroga de las becas de los Residentes de 2° a 4° año nominados en el anexo - que forma parte del presente decreto, y la equiparación de las becas abonadas por el Ministerio de Salud de la Nación con el monto que abona el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 6498/06 MSAS, y como asimismo la continuidad del pago de la misma, atento a lo dispuesto por el Artículo 4° del mismo texto legal, por el período que va desde el 01/06/2014 hasta el 31/05/2015.

Encuadrando la presente gestión en los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 6498/06 MSAS.

Estableciendo que sera el Departamento Residencias Médicas y lo Coordinación General y Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, responsables de mantener el debido control sobre los movimientos que surjan en el plantel de médicos residentes nacionales que prestan servicios como tales en diversos nosocomios que dependen del Ministerio de Salud, según detalle que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en concepto de lo expuesto precedentemente y comunicar en forma fehaciente los cambios que se produjesen, al Departamento Personal y Departamento Liquidaciones ambos del citado Ministerio.

Facultando a la Dirección General de Administración para que se sirva cumplimentar los pagos correspondientes, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

ANEXO

Residentes ingresantes a 1° año: total 23
Ingreso: 01/06/2014

Ojeda Nadia Paola - DNI 34.495.982
Etchevest María Delfina - DNI 31.394.632
Sabourin Silvina Andrea - DNI 29.341.700
Battauz Daiana Soledad - DNI 34.824.715
Fink Flavia Ayelen - DNI 33.930.768
Grinovero Florencia Carolina - DNI 33.624.692
Orbegozo Ricardo Rafael Jesús - DNI 27.006.129
Argento Cecilia - DNI 30.657.332
Ramírez Landra Shirley Priscila - DNI 33.870.630
Centurión María Laura - DNI 23.578.110
Bonifacino Negi María - DNI 31.232.770
Figueroa Fontana Yanina Elisabet - DNI 30.292.067
Muñoz Fontana Natalia - DNI 34.163.526
Gariboglio Joanna Gabriela - DNI 33.322.599
Kratje Paula - DNI 33.111.457
Bigoritio Juan Manuel - DNI 31.211.440
Asin María Florencia - DNI 33.003.086
Bartoli Luciano - DNI 31.281.925
Ramos María Camila - DNI 31.908.109

Residentes Ingresantes a 1° año - 2° adjudicación: total 10

Ingreso: 01/07/2014

Rossetti Antonella Lucia - DNI 34.166.584
Ledesma Mariela Isabel - DNI 31.260.484
Lavagetto Luciano Federico - DNI 32.371.068
Mujica Rocío - DNI 34.340.999
Sandiano Agustín Eugenio - DNI 31.457.313
Mildenberger Cristian Luciano - DNI 31.454.574
Pallavicini Marina Lia - DNI 35.127.914
Mudry Ailen - DNI 35.092.250 (Renuncio 14/10/2014)
Basqueseaux Juan Ignacio - DNI 32.733.136

Se prorrogan a 2° año: total

Rodríguez Oscarina María - DNI 33.268.056
Peltzer Estefania - DNI 33.563.022
Romero Estefania - DNI 33.317.047
González Diana Paola - DNI 30.661.096
Ruiz Diaz Daniel - DNI 29.020.435
Giorgio Gisela - DNI 34.163.736
Nuñez Gisela - DNI 31.232.428
Centurión Estela - DNI 28.676.302
Diaz Dulce Valentina - DNI 32.514.100
Briceño Gabriela Edith - DNI 31.849.234
Lescano Jessie Nair - DNI 30.061.237
Demartini Jorgelina - DNI 34.014.232
Gastaldi Leticia - DNI 31.851.258
Morisconi David Luis - DNI 27.617.660
Ballesteros Mariangeles - DNI 27.006.961
Ramos Hugo Luciano - DNI 30.152.984
Glosa Romina Andrea - DNI 32.186.440
Schussler Ludmila - DNI 29.483.438
Heredia Maller Dana Sofia - DNI 34.445.662
Scotti María Constanza - DNI 30.164.624
Pertus Daniela Evelyn - DNI 29.971.230

Tamareu Belen Anali – DNI 31.017.870
Cian Stefania Ivana - DNI 34.014.692
Hukovsky Jessica Daiana - DNI 34.013.487
Antoniutti María Alejandra - DNI 29.848.823
Dahuc Martín Alberto - DNI 31.875.509
Visiconte Anabella Solange - DNI 32.834.266
Ostta Natalia Belen - DNI 31.503.659
Se prorrogan a 3° año: total 36
Eimer Berenice Solange - DNI 29.458.707
Isaurralde Mariana - DNI 28.471.359
Bonsi Patricia Andrea - DNI 27.346.264
Podio Flavia - DNI 30.866.029
Dahuc Romina - DNI 29.766.576
Cardozo María Irupe - DNI 30.764.124
Mazzola Jesica Soledad - DNI 30.173.847
De Los Santos Sofia Melisa - DNI 32.533.070
Pérez Garnier Andrea Magali - DNI 31.955.093
Morales Contreras Doris Valeria - DNI 94.341.620
Aguilar María Cecilia - DNI 32.327.670
Chiaro Carina Alejandra - DNI 31.699.858
Deu María Alejandra - DNI 32.509.757
Polimeni Aníbal - DNI 31.849.272
Kloster María Magdalena - DNI 31.017.310
Wessolowski Esteban Abel - DNI 31.567.206
Bruce Ellana Maricel - DNI 31.027.948
Frutos Santiagos Matías - DNI 31.521.303
Hurie Natalia Nair - DNI 31.750.299
Dalla Costa Claudia María - DNI 31.386.857
Dalla Costa Juan Luis - D.N.I: 31.115.357
Kestler María Eugenia - DNI 30.881.427
Pérez Leandro Martín - DNI 30.292.343
Castro Paola Gabriela - DNI 30.789.373
Ramírez Gisela Judith - DNI 28.504.197
Pautasso José Salvador - DNI 31.232.182
Muller Marina Soledad - DNI 29.294.769 .
Delgado Emilio Matías - DNI 29.768.760
Rozados María Laura - DNI 30.876.544
RabellIno Ana María Soledad - DNI 31.565.350
Tendero María Victoria - DNI 30.786.716
Tardivo Walter José - DNI 28.925.798
Pérez Ana Carolina - DNI 30.164.369
Marzocchi Matías Marcelo - DNI 30.786.623
Leiva Lorena Paola - DNI 30.164.743
Barbieri Flavia Vanina - DNI 30.322.855
Se prorrogan a 4° año: total 23
Rodríguez Romina Esther - DNI 25.684.894
De Grucci Clarisa - DNI 29.855.730
López Lucia Laura - DNI 31.232.509
Pérez Ergasto Neris Sebastián - DNI 28.454.740
Estherren Mariel Evangelina - DNI 31.232.694
Hernández Mónica Beatriz - DNI 29.927.011
Gómez Cecilia Graciela - DNI 26.973.051
Londero Juliana - DNI 30.164.222
Levrand Mariana del Rosario - DNI 24.713.648
Jamardo Silvia Jorgelina - DNI 23.825.443
Ocampo María de los Milagros - DNI 29.620.275
Urrutia Sabrina Silvia - DNI 29.447.552
Giqueaux María Beatriz - DNI 30.106.950
Herrera Cynthia Susana - DNI 92.753.214
Del Pippo Antonela - DNI 30.100.727
Mancini Lucrecia Inés - DNI 31.017.350
La Hoz Erica María - DNI 29.443.475
Graziano Julia Mercedes - DNI 31.351.434
Paulon Yamila Evelyn - DNI 30.167.277
Carnevale Jorgelina - 29.348.506
Perri Ariadna - DNI 27.158.173
Rodríguez María Laura - DNI 31.537.271
Rodríguez María Eugenia - DNI 26.789.002

— — —

DECRETO Nº 4620 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 9 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 1579 M.S. de fecha 15 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de Responsabilidad Civil correspondientes a distintos vehículos que forman parte del Parque automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, según detalle obrante en autos, según Póliza N° 001122773 - por un monto total de pesos ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete con noventa y dos centavos ($ 171.767,92), debiendo efectuarse un débito a la facturación presentada por la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos ($ 9.286,92) y faculta a la Dirección General de Administración del citado Ministerio a efectuar el libramiento de los fondos y abonar al citado Instituto la suma que corresponda;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita a fs. 81 de autos se ratifique la Resolución N° 1579/15 MS mediante texto normativo del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 83 de autos ha tomado intervención y dictaminado al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fin de regularizar la situación planteada en autos, correspondería aprobar el procedimiento de contratación directa -vía de excepción -realizado con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en virtud a lo establecido por la Ley de Administración Financiera 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 1 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 1°, y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF -contratación que establece la Ley 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifíquese la Resolución Nº 1579 MS de fecha 15 de junio de 2015, mediante la cual se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de responsabilidad civil correspondientes a distintos vehículos que forman parte del Parque automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, según detalle obrante en autos, según Póliza Nº 001122773, por un monto total de pesos ciento setenta y un mil setecientos sesenta y siete con noventa y dos centavos ($ 171.767,92), debiendo efectuarse un débito a la fac turación presentada por la suma de pesos nueve mil doscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos ($ 9.286,92).-

Art. 2°.- Encuadrase la presente gestión en lo dispuesto por Ley de Administra ción Financiera 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 1 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Artículo 142° - Inciso 1º, y su modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF - contratación que establece la Ley 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Minis terio de Salud, a confeccionar la orden de pago y efectuar la solicitud de los libramientos de fondos y realizar el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por un importe total de pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno ($ 162.481,00), en concepto de Póliza Nº 001122771, obrando nota de crédito correspondiente a la póliza Sección Automotores, Póliza N° 001122773, Endoso N° 911601, Solicitud N° 00167404, por un importe de pesos nueve mil doscientos ochenta y seis con noventa y dos centavos ($ 9.286,92), en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° del presente texto normativo.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secreta rio de Estado de Desarrollo Social a cargo del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 4622 MS

Paraná, 9 de diciembre de 2015

Excepcionando al Dr. Cesar José Luis Caceres, DNI 18.006.352, de quedar incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 1° de la Ley 7413, por darse en su caso el supuesto de excepción que establece el artículo 40 de la Constitución Provincial.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2619 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.950,00, para el paciente Raúl Marcial Marchetti, DNI Nº 23.355.038, destinado a solventar gastos por la provisión de una microguía 0.008 por 200 mm.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 4.950,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2620 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.100,00, para la paciente María Luisa Galarza, DNI Nº 20.355.739, destinado a solventar gastos por la realización de 6 aplicaciones de anti-VGEF intravítreo, angiografía digital y tomografía de coherencia óptica.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por un importe de $ 15.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2621 MS

Paraná, 29 de julio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.800,00, para el paciente Gabriel David Piedrabuena, DNI Nº 40.993.153, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos mini retroauricular digital para ambos oídos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 19.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2622 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.285,00, para la paciente Claudia Mabel Lu-

grin, DNI Nº 22.377.223, destinado a solventar gastos por la compra de 9 cajas de bolsas ostomizadas por 15 unidades y 6 cajas de discos por 5 unidades por 3 meses de tratamiento oncológico.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 9.285,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2623 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0002-00000054, de fecha 01.02.16, por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 6.506,24, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2624 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, Clases Particulares de Santa Fe, en concepto de la atención prestada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8362706/00, Anahí Milagros Lemos, DNI Nº 44.152.312, realizada en el mes de enero/15, por la suma de $ 3.470,04, según Factura "C" Nº 0001-00000026 de fecha 23.11.15, obrante a fs. 19 de autos, atento a lo expuesto.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Profesor de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, Clases Particulares de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2625 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sr. Capriz, Iván, de Diamante en concepto de la atención prestada como Acompañante Terapéutico del paciente Marcial Ezequiel Luna, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8617392/00, DNI Nº 30.187.256, realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 3.009,00, según Factura "C" Nº 0002-00000022, de fecha 09.12.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el depósito del pago al Sr. Capriz, Iván, de Diamante, en el Banco de Galicia, CBU Nº 0070080130004037232318, la suma total de $ 3.009,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN Nº 2626 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo del paciente Ramiro del Valle, DNI Nº 44.439.827, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8175181/00, en el mes de septiembre/15, por la suma de $ 6.595,94, según Factura "C" Nº 0002-00000039, de fecha 01.10.15, obrante a fs. 03 de autos, debiendo realizar débitos a la citada facturación por la suma de $ 89,70, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Roleri, Susana Beatriz, Profesora de Educación Especial MOI, de Concordia, por la suma total de $ 6.506,24, habiendo presentado a fs. 08 de autos, el prestador Nota de crédito Nº "C" 0002-0000053 del 01.02.16, por la suma de $ 89,70, en mérito de lo dispuesto por la presente Resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2627 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Profesora Andrea Picio, Equinoterapia de Chajarí, en concepto de sesiones de Equinoterapia realizadas al paciente Diego Nicolás Siandra Chaparro, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8205242/00, DNI Nº 46.082.079, realizada en el mes de julio/15, según factura "C" Nº 0001-00000024, de fecha 03.08.15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 2.880,00, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Profesora Andrea Picio, Equinoterapia de Chajarí, por la suma de $ 2.880,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2628 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mónica Adriana Schepens, Licenciada en Fonoaudiología de Nogoyá, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga del paciente Andrés Damián Alberto Cepeda, DNI Nº 43.415.154, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8689588/00, realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 1.768,00, según Recibo "C" Nº 0001-00000025, de fecha 06.08.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mónica Adriana Schepens, Licenciada en Fonoaudiología de Nogoyá, por la suma total de $ 1.768,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2629 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Silvia Noemí Parizzia de Paraná, en concepto de Servicio de Transporte de Pasajeros brindado a varios beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, por el período enero de 2015, por la suma de $ 11.597,74, según Factura "C" Nº 0001-00001159, del 04.02.15, obrante a fs. 02 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación por la suma de $ 68,04, de conformidad a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la prestadora Silvia Noemí Parizzia de Paraná, por la suma total de $ 11.529,70, obrando a fs. 45 de autos Nota de crédito "C" Nº 0001-00001189 de fecha 16.11.15, por la suma de $ 68,04, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2630 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8327489/00, Fabián Ramón Gaitán, DNI Nº 24.774.169, en el mes de febrero/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000057, de fecha 10.03.16, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañante Terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2631 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Ampliando a la suma de $ 3.500,00, la caja chica otorgada a la UGP, Incluir Salud, de este Ministerio, mediante Resolución Nº 2 MS, de fecha 04 de enero de 2016, con el objeto de cubrir los gastos de menor cuantía de dicho Programa, en mérito de lo expuesto.-

Dejando sin efecto la autorización conferida mediante Resolución Nº 2 MS, de fecha 04 de enero de 2016, a la Dra. Karina Muñoz, como responsable de la caja chica en cuestión y autorizando a la Dra. Andrea C. Nassivera, DNI Nº 27.466.633, como responsable de la misma.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectivizar a la caja chica ampliada por la presente resolución, a la Coordinadora del UGP, Incluir Salud, de este Ministerio, Dra. Andrea C. Nassivera, DNI Nº 27.466.633, debiéndose acreditar el destino de los fondos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2632 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS DE RESOLUCIÓN

Paraná, 29 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 152 MS de fecha 22.02.2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta con cincuenta y seis centavos ($ 4.430,56), a favor del paciente Ramón Ricardo Fleitas, DNI Nº 12.337.877, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8872945-00, domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 1255 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro (4) meses de tratamiento;

Que en virtud de haberse confeccionado en forma errónea los artículos 2º y 3º de la mencionada resolución en relación al monto del subsidio a otorgar, siendo el correcto Pesos tres mil cuatrocientos treinta con cuarenta y seis centavos ($ 3.430,46);

Que por lo expuesto corresponde rectificar los mismos atentos a lo solicitado a fs. 41 de autos por la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 152/16 MS los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de Pesos tres mil cuatrocientos treinta con cuarenta y seis centavos ($ 3.430,46), destinado al paciente Ramón Ricardo Fleitas, DNI Nº 12.337.877, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8872945-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia".-

"Artículo 3º.- Imputar a la partida DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PP I, PP 4, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 3.460,46, del presupuesto vigente".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2633 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención, de este Misterio de Salud, por la suma de $ 143.000,00, correspondiente al 5to. Bimestre septiembre/16, octubre/16, conforme al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del pago correspondiente al 5to. bimestre septiembre/16, octubre/16 y a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios, dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de $ 143.000,00, en mérito de lo autorizado.-

Partida Programa Agentes Sanitarios – 5º Bimestre (septiembre-octubre)

Año 2016

Localidad – Responsable DNI – Suc. Bancaria - Monto

Chajarí; Ojeda, Oscar A., 11.696.083; Hosp. Santa Rosa; $ 4.000,00

Federación; Ruiz Díaz, Sara, 17.954.911; Hosp. San José; $ 2.600,00

Los Conquistadores; Quiroz, Antonella, 34.678.732; CS Gregorio Pucheta; $ 500,00

San Jaime; Burns, Liliana, 16.422.448; Hosp. San Vicente; $ 1.000,00

Federal; Sosa, Silvia Ester, 16.661.045; Hosp. JJ Urquiza; $ 10.000,00

Santa Ana; Peña, Emilce, 33.159.927; CS Cecilio López; $ 500,00

Sauce de Luna; Núñez, Roque, 22.144.853; Hosp. C. Velásquez; $ 2.000,00

Cspto. Bernardis; Dr. Rudy, Josué, 23.407.935; CS Cspto. Bernardis; $ 2.000,00

Concordia; Flores, Mónica Eva, 16.989.224; Hosp. Felipe Heras; $ 4.500,00

Concordia; Grigolatto, Daniela, 21.952.370; CS Constitución; $ 4.500,00

Feliciano; Romero, José, 17.423.362; Hosp. Gral. Ramírez; $ 9.000,00

Galarza; Ayala, Graciela, 16.020.972; Hosp. Perú; $ 500,00

Gualeguay; Lisman, Mónica, 16.611.455; Hosp. San Antonio; $ 500,00

Hernandarias; Godoy, Analía, 27.230.745; Hosp. San Martín; $ 1.000,00

Holt Ibicuy; Nores, Hebe, 18.502.500; Hosp. Behring; $ 2.400,00

Villa Paranacito; Romero, Susana, 10.279.273; Hosp. Paranacito; $ 4.000,00

Brazo Largo; Marchi, Elisa, 06.672.009; CS Carlos Loureiro, $ 1.500,00

Ceibas; Arnal, Lidia, 29.249.431; Hosp. Eva Duarte; $ 1.000,00

Ñancay; Zimnerman, Ilda, 5.016.719; CS Román Hornos; $ 1.000,00

Gral. Campos; Buffa, Verónica, 22.930.199; Hosp. Gral. Campos; $ 500,00

La Paz; Berón, Patricia, 14.507.535; Hosp. 9 de Julio; $ 5.000,00

La Paz; Soto, Claudia, 17.118.227; CS Belgrano; $ 1.500,00

San Gustavo; Barolín, Marisa, 17.559.100; Hosp. Gregoria Pérez; $ 1.000,00

La Paz, Alcaráz; Dalmasso, Soledad, 28.961.680; Hosp. Ecuador; $ 500,00

La Paz; Benítez, Estela, 13.229.013; CS Pedro Valdivia; $ 2.000,00

El Quebracho; Fernández, Silvia N., 17.059.130; CS Alfredo Albacetti; $ 500,00

Piedras Blancas; Klein, Sergio, 17.121.663; CS Schneider; $ 500,00

Santa Elena; Salva, Silvia, 17.277.291; Centro Pediátrico; $ 3.500,00

Santa Elena; Benítez, Sol, 27.359.373; Hosp. Santa Elena; $ 1.000,00

Bovril; Gauna Esteban, 21.529.106; Hosp. San Miguel; $ 5.600,00

Alcaraz; Medina, Irma, 17.118.347; C Salud Brodsky; $ 1.500,00

Rosario del Tala, Avanzatti, Nancy, 13.382.247; Hosp. San roque; $ 3.000,00

Maciá; Castro, Delia, 17.782.289; Hosp. Falucho; $ 1.000,00

Estación Sola; Uriarte, Griselda, 11.999.736; CS Rosalía Vergara; $ 1.000,00

Gdor. Echagüe; Dra. Brutti, Ana, 12.956.676; CS Coronel Borrego; $ 11.000,00

Mansilla; Izaguirre, Andrés, 27.610.884; Hosp. N. Sra. del Carmen; $ 1.000,00

Strobel; Cejas, Lorena, 29.980.266; CS Eva Perón; $ 1.000

Victoria; Luque, Catalina, 16.873.493; Hosp. F. Salaberry; $ 3.600,00

Gualeguaychú; Giménez, Cristina, 13.673.397; CS Juan Baggio; $ 3.000,00

Nogoyá; Santucho, Daiana, 30.797.048; Hosp. San Blas; $ 1.000,00

Las Moscas; Córdoba, María, 24.839.691; Hosp. Cnel. Pringles; $ 500,00

Villa Urquiza; Gómez, Claudio, 20.632.527; CS Tte. 1º Ibáñez; $ 500,00

C. del Uruguay; Schneider, Nélida, 12.484.789; CS Cr. B. Giacomotti; $ 1.000,00

C. del Uruguay; Hilt, Norma Mabel, 21.736.322; CS Bajada Grande; $ 1.000,00

C. del Uruguay; Missorini, Elisa, 06.046.791; Hosp. JJ Urquiza; $ 4.400,00

Villaguay; Ortiz, Cruz, 24.488.918; Hosp. Santa Rosa; $ 1.000,00

Diamante; Ibarra, Margarita Beatriz, 17.517.963; Hosp. San José; $ 3.000,00

Nivel Central; Dra. Maidana, Flavia Gisela, 27.428.584; Pná., Nivel Central; $ 40.800,00

Total partida presupuestaria, $ 143.400,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2634 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 2 computadoras personales, 2 estabilizadores d tensión, un scanner ADF y 1 impresora láser monocromo, con destino a la División Concurso de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 37.700,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición solicitada en autos confeccionado por la Dirección General de Informática de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 2635 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Autorizando efectuar un llamado a licitación pública por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la compra de 25 computadoras personal y 25 estabilizadores, para el recambio de equipos de diversas dependencias de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 360.000,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, las especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2636 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, en concepto de prestaciones de Psicopedagogía, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9069926/00, Victoria Candelaria Olotte, DNI Nº 50.749.533, en el mes de diciembre/15, según Recibo "B" Nº 0003-00000164, de fecha 23.12.15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Guillem, María Estela, de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2637 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la autorización conferida mediante Disposición interna Nº 108 DAM, de fecha 23 de septiembre de 2013, para la movilización de los fondos del Hospital "San Miguel" de la localidad de San Salvador, al Dr. Lorenzo Torres, DNI Nº 18.490.303 y autorizando a la Dra. Eleana Clarisa Zambrano, DNI Nº 28.547.404, a movilizar dichos fondos, a partir de la fecha de la presente resolución, en mérito de lo manifestado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2638 MS

DEJANDO SIN EFECTO HABILITACIONES

Paraná, 29 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación del "Servicio de Emergencia y Urgencias Médicas, denominado "Pronto" de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 383 SS, de fecha 09 de octubre de 1991, se aprobó la inspección practicada a la sede "Pronto Emergencia Médica", sita en calle Urquiza Nº 775 de gualeguaychú;

Que por Resolución Nº 484 SS, de fecha 10 de diciembre de 1991, se deja aclarado que se aprueba la inspección y se habilita el servicio a la empresa "Pronto Emergencia Médica", sita en calle Urquiza Nº 775 de Gualeguaychú;

Que por Resolución Nº 3618 SS, de fecha 29 de septiembre de 2010, se habilitó el Establecimiento para la Salud con Internación General, ESCIG de Nivel II de Mediano Riesgo, denominado Clínica "Pronto SRL", sito en calle Urquiza Nº 1081 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la razón social Pronto SRL, CUIT Nº 30-64131106-1, continuando bajo la dirección técnica del Dr. Jorge Bruno Feroldi, DNI Nº 8.593.872, MP Nº 5591, con especialidad reconocida en Tisioneumonología;

Que por Resolución Nº 4462 MS, de fecha 03 de diciembre de 2014, se habilitó por el período de (tres) 3 años, la Sala de Radiología, con su respectivo equipo marca Dinan 500, siendo

responsable de la sala, la Dra. Raquel Zinno Heguaburu, MP Nº 6047, teniendo la especialidad en Diagnóstico por Imágenes, la misma se encuentra ubicada en el ESCIG mencionado precedentemente;

Que a fs. 175 y 235, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido solicitando requisitos faltantes los cuales según constancias de autos se han cumplimentado a fs. 190/224 y 238 vta.;

Que el Departamento Atención Médica realizó en fecha 20 de abril de 2016, la auditoría médica constatando que se cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 794/97 y Resolución Nº 2118/07 SS, anexo II;

Que por lo expuesto, corresponde que se habilite el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas, denominado con el nombre de fantasía de "Pronto", cuya base operativa funciona dentro del establecimiento y cuyo responsable será el Dr. Jorge Bruno Feroldi, DNI Nº 8.593.872, MP Nº 5591, con especialidad reconocida en Tisioneumonología;

Que asimismo se habilite, dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 794/97 y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, hasta el 31 de agosto de 2019, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Renault, modelo Nuevo Master L1H1 AA, años 2014, dominio OEN 380, chasis Nº 93YMAFECAEJ301940, motor Nº M9TA876C017393;

Que así también se habilite dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 794/97 y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, hasta el 30 de marzo de 2017, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, año 2012, dominio LCQ 388, chasis Nº 93YADC1D6DJ199553, motor Nº G9UA650C245720;

Que debe el director médico del establecimiento con (treinta) 30 días de anticipación al vencimiento de cada período de habilitación otorgado, y de continuar afectados al servicio los móviles mencionados, solicitar prórroga de habilitación ante este Misterio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 917/07 MSAS, toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento;

Que ha tomado intervención el Departamento Atención Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Misterio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto las habilitaciones otorgadas mediante Resolución Nº 383 SS, de fecha 09 de octubre de 1991 y Resolución Nº 484 SS, de fecha 10 de diciembre de 1991, al establecimiento denominado "Pronto Emergencia Médica", atento a que en las mismas se le otorgó al interesado la habilitación para funcionar en el local ubicado en calle Urquiza Nº 775 de la ciudad de Gualeguaychú, siendo el actual domicilio en calle Urquiza Nº 1081 de la misma ciudad.-

Art. 2º.- Habilitar el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas, denominado con el nombre de fantasía de "Pronto", cuya base operativa funciona dentro del establecimiento y cuyo responsable será el Dr. Jorge Bruno Feroldi, DNI Nº 5.593.872, MP Nº 5591.-

Art. 3º.- Habilitar, dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 794/97 y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, hasta el 31 de agosto de 2019, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Renault, modelo Nuevo Master L1H1 AA, años 2014, dominio OEN 380, chasis Nº 93YMAFECAEJ301940, motor Nº M9TA876C017393.-

Art. 4º.- Habilitar, dentro de los plazos establecidos por la Resolución Ministerial Nº 794/97 y el Decreto Provincial Nº 917/07 MSAS, hasta el 30 de marzo de 2017, el móvil para el subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos, marca Renault, modelo Master PH3 DCI 120 L1H1 PKCNF, año 2012, dominio LCQ 388, chasis Nº 93YADC1D6DJ199553, motor Nº G9UA650C245720.-

Art. 5º.- El director médico del establecimiento deberá, con (treinta) 30 días de anticipación al vencimiento de cada período de habilitación otorgado, y de continuar afectados al servicio los móviles mencionados, solicitar prórroga de habilitación ante este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 917/07 MSAS, toda modificación a la planta física, recurso humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2639 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Denegando el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad profesional, a favor de la Agente Melina Guadalupe Sequeiro, DNI Nº 25.902.002, quien revista en un cargo de categoría 06, Profesional Universitario, Profesional B, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en mérito a fs. 67 de autos, la Dirección General de Personal dictamina que lo solicitado no resulta viable en atención a que la agente no hizo uso en tiempo y forma de los recursos que la Ley de Procedimientos Administrativos pone a su alcance para la defensa de los derechos que considere le han sido vulnerados, no obrando en autos copia que acredite que la agente se disconformó con las disposiciones del Decreto Nº 4476/13 MS, ni que haya objetado el pago a partir del mes de diciembre de 2013, conforme ella misma reconoce en su nota de fs. 40 fechado el 9 de mayo de 2014.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2640 MS

Paraná, 29 de agosto de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Misterio de Salud, a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de 150 unidades de jeringas de 3 ml. de análogo de acción lenta tipo Glargina, 1000 unidades de aguas tipo Novo-Fine 31G 8 mm., 1000 jeringas descartables con agujas para insulina de 100 UL, con destino a la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional, por la suma aproximada de $ 99.464,50, para ser distribuidas a pacientes diabéticos sin cobertura social atendidos en los establecimientos asistenciales dependiente de este Ministerio, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 2) y artículo 6º, punto 2), capítulo II, artículo 7º, punto 2) y título II, Decreto modificatorio Nº 3668/15 MEHyF y Decreto Nº 152/15 MS, artículo 3º.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y los pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2671 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.697,40, para el paciente Martín Floriano Richard, DNI Nº 17.088.391, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8999630-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 2 ciclos de agosto a septiembre.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, por un importe de $ 3.697,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2672 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.247,00, para el paciente Lázaro Alejandro Sosa, DNI Nº 25.964.513, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.247,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2673 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.606,78, para la paciente María Antonella Paoli, DNI Nº 38.262.122, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 9.606,78, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2674 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.450,00, a favor de la Sra. Liliana Mabel Quintero, DNI Nº 23.710.373, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro, para la paciente Marcela Natalia Butala, DNI Nº 42.601.850.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 1.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2675 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 48.281,97, para el paciente Luís Alberto Bonvin, DNI Nº 14.793.766, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 48.281,79, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2676 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.600,00, a favor de la Sra. Carolina Leonor

Palma, DNI Nº 41.773.324, destinado a solventar gastos por la compra de dos audífonos retroauriculares, para el paciente Daniel Iván Palma, DNI Nº 47.327.370.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 23.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2677 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, para la paciente María Cristina Valdez, DNI Nº 17.480.490, destinado a solventar gastos por la compra de la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2678 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.770,00, para la paciente Alicia Cristina Benítez, DNI Nº 17.704.608, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC con FDG cuerpo entero.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 5.770,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2679 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.860,00, para la paciente María del Carmen Peralta, DNI Nº 38.055.570, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, por un importe de $ 1.860,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2680 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.230,02, a favor de la Sra. Mariela Analía Wagner, DNI Nº 28.135.648, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 2 meses de tratamiento, para la paciente Brenda Anabella Cóceres Wagner, DNI Nº 49.567.418.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Luján" de General Ramírez, por un importe de $ 1.232,02, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2681 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.100,00, para el paciente Rafael Orlando Ortiz, DNI Nº 8.461.100, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital para oído izquierdo.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2682 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.783,00, para la paciente María Belén Villanueva, DNI Nº 31.623.254, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de María Grande, por un importe de $ 2.783,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2683 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 45.000,00, para el paciente Maximiliano Adrián Panozzo Marsillo, DNI Nº 36.100.441, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis infratelar.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de San José, por un importe de $ 45.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2684 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.450,00, para la paciente María Graciela Zapata, DNI Nº 17.548.083, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbrosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 1.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2685 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.900,00, para el paciente Roberto Sebastián Frías, DNI Nº 29.126.637, destinado a solventar gastos por la compra de un drill de alta velocidad.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 12.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2686 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.685,00, a favor del Sr. Martín Exequiel Albornoz, DNI Nº 31.232.037, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos par un mes de tratamiento, para el paciente Valentino Exequiel Albornoz, DNI Nº 46.318.761.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.685,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2687 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.657,96, para el paciente Pedro Dionisio Leguizamón, DNI Nº 24.488.328, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9517261-00, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio electrofisiológico.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.657,96, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2688 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.563,00, para el paciente Pedro Amador Franco, DNI Nº 12.819.966, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8290819-00, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo, siendo responsable la Sra. Justo Alicia Dolores Fratti, DNI Nº 12.378.311.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.563,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2689 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.440,00, para la paciente Lucrecia Mabel Azorín, DNI Nº 11.950.491, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7241545-00, destinado a solventar gastos por la compra de Nutrición Especializada Enteral.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.440,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2690 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.770,00, para el paciente Esteban Alexis Rojas, DNI Nº 38.572.206, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8378979-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Jesús Mariano Fernández, DNI Nº 16.992.434.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 19.770,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2691 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.800,00, para el paciente Miguel Angel Aristizabal, DNI Nº 13.586.704, destinado a solven-

tar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2692 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.735,80, a favor del Sr. Martín Exequiel Albornoz, DNI Nº 31.232.037, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por un mes de tratamiento, para el paciente Valentino Exequiel Albornoz, DNI Nº 46.318.761.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materna Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.735,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2693 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, para el paciente Juan Carlos Weinzettel, DNI Nº 14.856.548, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular digital para oído derecho, siendo responsable la Sra. Estela Ojeda, DNI Nº 5.466.322.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2694 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, a favor de la Sra. Mónica Raquel Besel, DNI Nº 26.033.414, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal DMSA, para la paciente Stefanía Alejandra Rolón, DNI Nº 45.167.657.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2695 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 29 Subs. de S, de fecha 27 de agosto de 1996, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Odontólogo Roberto Marcelo Vilanova, DNI Nº 22.342.082, MP Nº 407, a partir del 1 de julio de 2012.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2696 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Odontólogo Manuel Antonio Mesones Guerrero, DNI Nº 18.793.325, MP Nº 1317, con Ruta 14 Km. 330 s/nº de Chajarí, al Servicio de Odontología del Hospital "San José" de Federación, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que el Odontólogo nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontólogo, bajo el Nº 1317.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2697 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Psicopedagogía María Paz López, DNI Nº 32.274.694, MP Nº 840, con domicilio en Gómez del Río Nº 854 de Paraná, al Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada nombrada, se encuentra inscripto en el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, como Licenciada en Psicopedagogía, bajo el Nº 840.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2698 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Reconociendo el pago de haberes caídos, por el fallecimiento de la ex Agente María del Carmen Gómez, DNI Nº 5.254.366, ocurrida el 02 de abril de 2016, a favor de los derechos habientes, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que proceda a cumplimentar lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2699 MS

Paraná, 1 de septiembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 50/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 22 de julio de 2016 y autorizada mediante Resolución Nº 1965/16 MS, para la compra de artículos de librería para ser distribuidos en distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra interesada a las firmas: "El Cuyano" SRL: los Renglones Nº 01, Nº 03, Nº 05, Nº 14, Nº 17, Nº 18, Nº 22, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 31, Nº 33, Nº 34 y Nº 35, por la suma total de $ 41.885,00; a Babilonia de Daniel Cabrera: los Renglones Nº 02, Nº 04 y Nº 19, por la suma total de $ 3.532,10; a Selplast SA: los Renglones Nº 06, Nº 07, Nº 08, Nº 09, Nº 10, Nº 11, Nº 13, Nº 15, Nº 16, Nº 20, Nº 21, Nº 23, Nº 24 y Nº 30, por la suma total de $ 21.179,40; y a Azteca de Dufour, Alberto César: los Renglones Nº 12 y Nº 32, por la suma total de $ 960,84, todas por resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud de lo expresado y aprobado en la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas, por un importe total de $ 67.557.34, de acuerdo a lo dispuesto por el presente texto legal, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigente, y de conformidad a la mercadería por parte del Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuentas el Departamento Tesorería de este Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 4442 MT

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados por los agentes detallados en el Anexo I del presente, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre el 01/10/2015 Y hasta la fecha del presente, de conformidad a lo manifestado precedentemente.

Aprobando los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Trabajo Aníbal Antonio Brugna y las personas detalladas en el Anexo I del presente, en los que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31/12/2015, los que agregados forman parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente. los importes correspondientes, por aplicación de los dispuesto en el presente decreto.

ANEXO I

Barrios Nancy Viviana - 23.975.281
Bernhardt, Inarid Lorena - 22.917.286
Curvale, Verónica Natalia - 27.006.257
Garbezza, María Silvana - 34.014.623
Muzakis, Celia Alicia - 13.043.905
Rojas, Rosa Mabel - 12.265.286
Battauz, Fabricio Sebastián - 30.558.391

— — —

DECRETO Nº 4455 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Celestina Celia, Fabro;

CONSIDERANDO;

Que, el mismo, incoado en fecha 04 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 1.715.222 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 02 de septiembre del 2015 en el Despacho dependiente de la Secretaria General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) dias hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Celestina Celia, Fabro, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Despacho dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerando$ precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4456 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Carlos, Buffa;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 04 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 145.402 por el que se tramita, el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 09 de septiembre del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Juan Carlos, Buffa, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Area Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4457 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Josefina, Enrique;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 06 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 44.135, por el que se tramita ei reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 14 de agosto del 2015 en el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Josefina Enrique, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2°.- Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4458 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Ana María, Bornices;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 04 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 1.278.992 por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 11 de septiembre del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.-Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. Ana María Bornices, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4459 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Rosa, Scorciapino;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 06 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 848.673, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 10 de septiembre del 2015 en la Dirección de Despacho del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de la Sra. María Rosa, Scorciapino, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la Dirección de Despacho del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4460 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María de las Mercedes, Godoy Cespedes;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 05 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por la interesada, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 1.764.530, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 09 de octubre del 2015 en el Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Dirección General de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase jugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Maria de las Mercedes Godoy Cespedes, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Departamento Certificaciones y Antigüedades de la Dirección General de Personal de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por la interesada, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Dirección General de Personal de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4461 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Hugo Deneri Marcuzzo;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 04 de noviembre de 2015: se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme los disposiciones de lo Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 966.815 por el que se tramita. el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 27 de febrero del 2015 en el Área Verificación Aportes Municipales dependiente del Área Central Inspección Y Verificación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) dios hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Hugo Deneri Marcuzzo, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Verificación Aportes Municipales dependiente del Área Central Inspección y Verificación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4462 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Alcides Marcial Besson;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 05 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente N° 743.228, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 30 de septiembre del 2015 en el Area Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lo Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la legal del Sr. Alcides Marcial Besson, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.-

Art. 2°.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Muñoz Eusebio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº19536, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EUSEBIO RAMÓN MUÑOZ, MI Nº 8.450.950, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Diamante, en fecha 21.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017391 3 v./25.1.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Cook Oscar Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18187, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN COOK, MI: 5.911.749, vecino que fuera del Departamento Victoria, Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 14.05.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017392 3 v./25.1.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en autos caratulados "Viollaz Esther Elena - Sucesorio ab intestato" Expte. 13463, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Arroyo Barú el 12.10.2017, de doña ESTHER ELENA VIOLLAZ, DNI Nº 4.322.689, vecina que fuera de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, E. Ríos, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 21 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ...- Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 4 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F.C.Ch. 503-00017393 3 v./25.1.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larroca, Ricardo A -Juez -; Secretaría única del Sr. Ludueño, Mariano Andrés, en autos caratulados: "Kloster, Victor Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3076); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. KLOSTER, VICTOR PABLO, DNI Nº 5.797.010, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; argentino, casado, nacido el 15 de octubre de 1933 en la Provincia de Entre Ríos; hijo de Don Kloster, Gaspar y de Doña Leonard, Ana; fallecido en fecha 23 de junio de 2017 a las 12:50hs; para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 4 de diciembre de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, SS. y CCS. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1. Tener ... 2. Decretar ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consíderen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar ... 5. Librar ... 6. Comunicar ... 7. Citar ... 8. Tener ... 9. Autorizar ... 10. Poner ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercíal y del Trabajo". Publíquese por tres días.

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario interino.

F.C.Ch. 503-00017388 3 v./25.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Anderegge, Juan José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3077), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 12 de noviembre de 1993 de don JUAN JOSE ANDEREGGE, LE N° 5.789.190, vecino que fuera de ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 11 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - - Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.Ch. 503-00017389 3 v./25.1.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Cabral, Oscar Francisco S/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 3082), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 15 de noviembre de 2017 de don OSCAR FRANCISCO CABRAL, DNI N° 16.339.220, vecino que fuera de Colonia San Salvador, Departamento San Salvador, Provin-

cia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 7 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. - - Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 18 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.Ch. 503-00017390 3 v./25.1.18

SUCESORIO

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Oscar Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS RODRIGUEZ, MI: 5.932.475, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017408 3 v./29.1.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Transfiguración Alfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TRANSFIGURACION ALFONSO GARCIA, MI 2.065.933, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 22.07.1999. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017409 1 v./25.1.18

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Marchesini Francisco Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8428, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO HILARIO MARCHESINI, LE N° 1.957.990 fallecido en fecha 9 de septiembre de 1995 con último domicilio en calle Av. Dr. Salas s/n de Gobernador Mansilla.- Publíquese por un día.

R. del Tala, 31 octubre de 2017 – **M. Luciana Capurro,** secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017417 1 v./25.1.18

USUCAPION

NUEVA

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 de quien suscribe, en los autos "Mizawak Jorge Abraham c/ Lafarga Angel y/o Miguel Angel y Otros y/o sus sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 26131 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Angel y/o Miguel Angel Lafarga, Carlos María Lafarga, María Angélica Margarita Lafarga de Monti, María Dominga Lafarga de Moscovich como así también a los que se consideren con derecho respecto al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Villa Fontana, planta urbana, domicilio en calle pública ex ruta 131 s/nº, plano de mensura Nº 59.904, lote A, partida provincial 10-101460/3, superficie de 2.272,50 m2, con inscripción al Tº 19 Fº ,948 y vto., año 1938 del Registro de la Propiedad Inmueble local, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-5 al rumbo S. 64° 50' E de 26,00 m., lindando con María Eva González;

Sureste: Recta 5-6 al rumbo S. 25° 30' O de 90,00 m., lindando con el lote B de Arturo Roosevelt Etchevehere;

Suroeste: Recta 6-4 al rumbo N. 64° 50' O de 24,50 m., lindando con calle Pública Ex Ruta Nacional Nº 131, y al

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N. 24° 32' E de 90,00 m., lindando con Arzobispado de Paraná y María Eva González, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3° del CPCC.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017415 2 v./26.1.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 04/2018

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 29 de enero de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 05/2018

OBJETO: Adquisición de leche en polvo entera.

APERTURA: 14 de febrero de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 06/2018

OBJETO: Alquiler de un galpón cubierto de 400 mts2 para el acopio de neumáticos, piso alto tránsito, playón para maniobras mínimo 100 mts2, oficina, baño y sistema de alarma.

APERTURA: 14 de febrero de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00007072 (OP 17912) 3 v./25.1.18

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 01/18

OBJETO: Adquisicion de camion tractor.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones trescientos noventa mil ($ 4.390.000).

FECHA DE APERTURA: 14.02.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES:Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor H. Sid,** coordinador administrativo, DPV.

F.C.Ch. 503-00017394 3 v./25.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 07/2018

OBJETO: Servicio de alquiler de sonido y escenario para la realización de la Fiesta del Mate edición 2018 los días 9, 10 y 11 de marzo.

APERTURA: 31 de enero de 2018 a las 9:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00007073 (OP 17915) 3 v./26.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 01/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 015/18, convócase a Licitación Pública N° 01/18, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en distintos sectores del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: Pesos trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ($ 384.800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 14 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343)4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 18 de enero de 2018 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017405 2 v./25.1.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 04/2018

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 8 de febrero de 2018 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 310.316,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Mauro Fernández, Area Suministros.

F.C.Ch. 503-00017399 3 v./26.1.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 002/2018 D.E.
Decreto N° 025/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (una) minicargadora c/ zanjadora, nueva, sin uso, cero km, con una potencia de 55 de 65 HP, que será destinada a obras públicas en general y en particular en trabajos de parquización, ejecución de veredas en los espacios de esparcimiento y electrificación de los mismos.

APERTURA: 5 de febrero de 2018 - Hora: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 - 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 12 de enero de 2018 - **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017414 4 v./29.1.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 01/18 -
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) cargadora compacta, nueva sin uso, con destino al parque automotor de la Municipalidad de Rosario del Tala.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.465.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.465,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15 de febrero de 2018 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del presidente municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 12 de enero de 2018 – **Rodrigo N. Rozados**, Secretario de Hacienda a/c Sria. General.

F.C.Ch. 503-00017384 5 v./26.1.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 01/2018 - D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 1560/18 -
D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública Nº 01/2018 para la realización de obra "Cordón Cuneta - Enripiado - Veredas - Iluminación y Obras Complementarias en Bº Tolcachier", Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil ciento treinta y nueve con cero cuatro centavos ($ 24.178.139,04).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil con cero centavos ($ 8.000,00).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 5 del mes de febrero 2018 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mismo será de sesenta (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: Ocho (8) meses.

PLAZO DE GARANTIA: el mismo será de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir del acta de recepción provisoria de la obra.

Basavilbaso, 17 de enero de 2018 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017360 5 v./25.1.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 8/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Pavimentación calle Lebensohn entre Pública Nº 832 y Padre Pascual Uva y Padre Pascual Uva entre Lebensohn y Gral. Gerónimo Espejo".

APERTURA: 19 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 15.000.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.989.980,18.

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896.

F. 500-00007074 (OP 17917) 3 v./29.1.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 02/2018
Decreto N° 100/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 02/2018, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales en Zona Norte de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 20 de febrero de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de febrero de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Gualeguay, 19 de enero de 2018 – **Mirta B. Dure**, jefe Dpto. Compras.

F.C.Ch. 503-00017407 3 v./29.1.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública N° 02/18
Primer Llamado

LLámase a licitación pública para la disponer la realización de una perforación y construcción de un tanque de reserva de agua potable en la Manzana N° 45 de la ciudad de Rosario del Tala, con destino a aumentar el caudal del flujo de agua.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21 de febrero de 2018 a las 09:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 16 de enero de 2018 – **Hugo R. Pitura,** presidente municipal, **Daiana P. Angeloni**, Secretaria Privada y Ceremonial a/c Sria. General.

F.C.Ch. 503-00017416 5 v./31.1.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO,
EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 09/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. de Victoria - sito en calle Angel Piaggio N° 313 de la ciudad de Victoria.

FECHA: Jueves 8 de febrero de 2018

HORA: 10.00 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la "Residencia Socioeducativa Gral. San Martín", dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia" en la ciudad de Victoria.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: Mínimo: de diez (10) o más habitaciones/dependencias, tres (3) baños, una (1) cocina/comedor, una (1) sala de estar, un (1) lavadero cubierto, Garage (no excluyente) y espacio libre y/o patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicada dentro del radio urbano de la ciudad de Victoria.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Co.P.N.A.F. de Victoria - sito en calle Ángel Piaggio N° 313 de la ciudad de Victoria.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION:

El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Andrea Masine,** coordinadora.

F.C.Ch. 503-00017411 2 v./26.1.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO,
EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA
Solicitud de Cotización Nº 11/2017
Segundo llamado

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Islas del Ibicuy del Co.P.N.A.F., sito en calle Cerro Poblacional s/n° de la ciudad de Villa Paranacito (Entre Ríos).

FECHA: Viernes 9 de febrero de 2018

HORA: 11:30 Hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione la Coordinación Departamental Islas del Ibicuy del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en la ciudad de Villa Paranacito.

COMODIDADES DEL INMUEBLE:

El inmueble a alquilar debe contar con: Mínimo: de cuatro a cinco (4 a 5) Habitaciones/Dependencias, un (1) Baño, una (1) Cocina / Co-

medor, una (1) Sala de Estar Garaje (no excluyente), Espacio Libre y/o Patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACION DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Villa Paranacito.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona la Coordinación Departamental Islas del Ibicuy del Co.P.N.A.F., sito en calle Cerro Poblacional s/n° de la ciudad de Villa Paranacito - Entre Ríos.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del Pliego, Número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACION: El término del contrato de locación será de veinticuairo (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año mas y en iguales condiciones.

Dirección de Administración. Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Andrea Masine,** coordinadora.

F.C.Ch. 503-00017412 2 v./26.1.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

HIJOS E HIJAS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y EL SILENCIO (H.I.J.O.S.) REGIONAL PARANA
Convocatoria

Se hace saber a los asociados que la Comisión Directiva de la entidad Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.) Regional Paraná, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria Nº 4 para el día 6 de febrero de 2018 a las 20 hs, en el domicilio de la presidente Clarisa Elida Sobko, calle Justo José de Urquiza Nº 1750 de la ciudad de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria 2015 y 2016.

2 - Lectura, consideración y aprobación de los balances 2015 y 2016.

3 - Lectura, consideración y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por vencimiento el plazo legal de mandato.

5 - Designación de 2 socios para que refrenden el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

Clarisa E. Sobko, presidenta, **Ma. Florencia Amestoy**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017398 2 v./25.1.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ELENA
Covocatoria

La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Elena, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de enero del corriente año a las 19:30 horas en el Salón de la Asociación, sita en Avenida Mitre y Facundo Quiroga de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Reforma del estatuto de la asociación.

3 - Elección de 2 asambleístas para refrendar el acta.

4 – Clausura.

Santa Elena, enero de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C.Ch. 503-00017404 3 v./26.1.18

ASAMBLEA

NUEVA

FEDERAL

ASOCIACION CIVIL "CASITA DE LOS ABUELOS DIVINO NIÑO JESUS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Civil "Casita de los Abuelos Divino Niño Jesús",a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro Estatuto vigente, para el día viernes 26 de enero de 2018, a la hora 20:00, en nuestra sede social, sito en calle Lavalle y Ruta Provincial N° 5 de esta ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la convocatoria a asamblea fuera del plazo establecido.

3 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Consideración de la memoria, balance general y estado de resultados del ejercicio económico N° finalizado el 31 de diciembre de 2016.

5 - Elección de tres socios para la conformación de la comisión que recepcionara los votos y practicara el escrutinio para la renovación de cargos.

6 - Elección de los miembros para fonnar la nueva Comisión Directiva y la nueva Comisión Revisora de Cuentas.

7 - Elección de dos socios para que juntamente con la secretaria y presidente firmen y aprueben la correspondiente acta.

Artículo 13: Son derechos de los socios:... b) Tomar parte con voz y voto en la deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere cumplidos 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Artículo 37: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hayen en las condiciones especificadas en el artículo 13, inciso b).- Media hora después de la citada para la asamblea si no se hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.- Además en cada Asamblea deben elegirse dos socios para que en representación de la misma firmen y aprueben el acta, junto con el presidente y secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos.- Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Liza A. Cantarini, presidente, **María V. Molina,** prosecretaria.

F.C.Ch. 503-00017410 1 v./25.1.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de OJEDA NORBERTO ADRIAN

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. OJEDA, NORBERTO ADRIAN, DNI N° 18.193.809, quien falleciera en la ciudad de Buenos Aires, el 20 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2067350 - "Giacoboni Cristina Mabel – Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Ojeda Norberto Adrian".

Paraná, 22 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor,** prosecretaria gral.

13805 5 v./31.1.18

— — —

a herederos y acreedores de ECHEVERRIA JORGE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. ECHEVERRIA, JORGE ALBERTO, DNI N° 14.648.864, quien falleciera en la localidad de Paraná del Departamento Paraná, el 13 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2062007 - "Barrios Elizabeth Elvira – Sol/ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Echeverría Jorge Alberto".

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria gral.

13806 5 v./31.1.18

— — —

a herederos y acreedores de CACERES GRISELDA CRISTINA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. CACERES, GRISELDA CRISTINA, DNI N° 21.424.443, quien falleciera en la localidad de Victoria, el 7 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2069172 - "Belluzo Julio Ricardo – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta esposa Cáceres Griselda."

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria gral.

13807 5 v./31.1.18

— — —

a herederos y acreedores de LATRONICO LILIA INES

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. LATRONICO, LILIA INES DNI N° 14.357.115, quien falleciera en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 30 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2072348 - "Enriquez Latrónico Gabriela IVI. - Sol./ Pago de haberes caídos de la extinta Sra. Latrónico LiLiA Inés."

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria gral.

13809 5 v./31.1.18

— — —

a herederos y acreedores de CACERES, FACUNDO GABRIEL

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. CACERES, FACUNDO GABRIEL, DNI N° 25.678.922, quien falleciera en la ciudad de Nogoyá, el 23 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1865227 - "Ibalo, Rosa Enilda – Nogoyá – Sol. Pago haberes caídos de su extinto hijo Cáceres, Facundo Gabriel".-

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria gral.

13810 5 v./31.1.18

— — —

a herederos y acreedores de QUIROGA MARIA DEL HUERTO

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. QUIROGA, MARIA DEL HUERTO, DNI N° 10.181.508, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, el 25 de noviembre de 2017, con-

forme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2065552 - "Contenti, Rubén Antonio – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta esposa Quiroga María del Huerto."

Paraná, 23 de enero de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria gral.

13814 5 v./31.1.18

— — —

a los causahabientes de ENRIQUE FRANCISCO VALENTIN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ENRIQUE FRANCISCO VALENTIN, DNI N° 14.367.123, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1°, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Parana, 23 de enero de 2018 - **Jorge S. Gómez**, subcomisario.

13812 5 v./31.1.18

— — —

a los causahabientes de KAISER LEANDRO AUGUSTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: KAISER LEANDRO AUGUSTO, DNI N° 31.789.829, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Dirección Institutos Policiales, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Parana, 23 de enero de 2018 - **Jorge S. Gómez**, subcomisario.

13813 5 v./31.1.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

DIAMANTE

HUMADA SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el nuevo Directorio de Humada S.A.

Sociedad: Humada S.A.

Domicilio: Av. San Martín 445, Gral. Ramírez Entre Ríos.

Nuevas Autoridades electas en A.G.O. Del 26.10.2017.

Presidente: Mario A Reula

Vicepresidente: Iván F. Reula

Duración en sus cargos: 2 años.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 17 de enero de 2018 – **Raiteri José María**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017413 1 v./25.1.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CAMPOS BAJOS SRL

Por Escritura N° 210, de fecha 8.8.2017 los cónyuges de primeras nupcias entre sí, don Juan José Casella, documento nacional de identidad número 22.067.919, CUIT N° 20-22067919-6, nacido el nacido el día 28 de julio de 1971, productor agropecuario, y Marilina Soledad Suarez, documento nacional de identidad número 31.084.805, CUIT Nº 27-31084805-6, nacida el día 30 de mayo de 1984, maestra jardinera, domiciliados en calle Intendente Quirós número setenta y cuatro de esta ciudad; dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "Campos Bajos S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle San Martín número ciento ochenta.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes Operaciones: 1) Representación, Mandato y Gestión de Negocios: a) Ejercicio de representaciones de personas humanas y/o jurídicas que actúen en la compra, venta, transporte, traslado y faenamiento de ganado bovino, equino, porcino y caprino, así como también sus subproductos y derivados, también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Y b) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- 2) Ganadería: a) Efectuar remates-ferias en instalaciones propias o de terceros.- b) Fomentar el mejoramiento de la ganadería, mediante la adquisición de reproductores de razas para el ganado, propio o de terceros.- Y c) Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría, así como también chacras o granjas para sí o para sus representados. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Juan José Casella, mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas; y la señora Marilina Soledad Suárez, ciento cincuenta (150) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de la escritura.

Gerencia: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan José Casella, quién quedó designado en el cargo de Gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente designado en todos los

actos, contratos y operaciones de la sociedad.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año.

Escribano autorizante: Nicolás Carbone. Reg. Notarial Nº 18.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de enero de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector, DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017406 1 v./25.1.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
1542, 1701, 1714, 1783, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005

Ministerio de Salud
Año 2015
4608, 4609, 4610, 4614, 4615, 4616, 4617, 4620, 4622,

Ministerio de Trabajo
4442, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.